

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), tres de marzo de dos mil
veintidós.*

Requíerese al demandante, a fin de que se apersona del proceso, y notifique en debida forma al demandado, del auto de fecha 25 de marzo de 2021, y así continuar con el trámite; para lo cual se concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto; en caso de no cumplir lo ordenado, se procederá conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 317 del Código General del Proceso (se tendrá por desistida tácitamente la actuación).

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ffd68af0b4ebc01166e7bb3839cb290de16386b88fd830c338f2a2b8c5d595c

Documento generado en 02/03/2022 11:15:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**